

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 25 DE NOVIEMBRE DE 1978

NÚM. 269

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Pedro Martínez López, de Valseco (León), para apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,30 m. de ancho, y cruce subterráneo del C. Vecinal "Salientes - Palacios del Sil", P. Km. 8,3, ambas márgenes, casco urbano de Valseco, de 5,00 m; 7,00 metros en zona de dominio público, margen derecha, y 3,50 m. en la de la izquierda; 5,00 m. en zona de servidumbre de la margen izquierda y 12,50 m. en zona de afección de dicha margen, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua a edificio.

León, 4 de noviembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5111 Núm. 2267.—540 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Mateo Villanueva Lorenzana, Presidente de la Junta Vecinal de Villanueva del Carnero, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, para

efectuar en el C. V. de «Antimio de Arriba a la Carretera P-2», K. 3, H. 8, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona de dominio público de cada margen para colocación de tubería de riego de jardines y zonas verdes en el pueblo.

León, 16 de octubre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4851 Núm. 2264.—540 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción n.º 366/78, incoado contra Tomás Campomanes Gordón, domiciliado en Manuel Fraga Iribarne, 15, León, por infracción artículo 54 O. 28 12 66, se ha dictado una resolución de fecha 14 10 78, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma Tomás Campomanes Gordón y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 5281

**

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción núm. 362/78, incoado contra

Angel Fernández Fernández, domiciliado en G. Primo Rivera, 12-7.º C Santas Martas, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 14-10-78, por la que se le impone una sanción de 2.500 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Angel Fernández Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. José Salazar Gómez. 5281

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.175.-R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución (380-220 V.) con conductores desnudos de aluminio sobre aisladores de vidrio PV-1 y postes de hormigón y metálicos de celosía para tres de sus derivaciones, siendo el resto red posada o suspendida de conductores aislados y trenzados de aluminio FSO de 3 x 150 + 1 x 95 mm.² y secciones inferiores de tipo radial desde los actuales centros de transformación núm. I y II de la localidad de Jiménez de Jamuz.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.176/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5206 Núm. 2234.—1.340 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.180.-R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductores de al-ac. de 31,2 mm.² (LA-30), aisladores de vidrio templado ARVI 32 sobre soportes curvos y postes de madera de pino tratado y otros de hormigón armado con entronque en el apoyo número 29 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., a Susafie y término en el C.T. de Anllarinos, con una longitud de 5.870 metros, con una derivación de iguales características desde el apoyo número 70 al C. T. de Anllares, con una longitud de 380 metros, discurrendo por los términos de Corbón del Sil, Anllares y Anllarinos en la provincia de León.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5279 Núm. 2262.—1.440 ptas.

Jurado Territorial Tributario LA CORUÑA

Expediente núm. 286/70.
Contribuyente: D. Manuel Fernández Martínez.

Ejercicio: 1968.
Concepto: Imp. Industrial —Cta. Beneficios.

Actividad: Fabricación artículos metálicos.

Copia de notificación de Acuerdo de Jurado

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 20 de octubre de 1978, y en relación con el expediente de referencia y el ejercicio que también se señala, en el que figura dicho contribuyente como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso y confirmar la base de ciento ochenta y cinco mil pesetas».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña,

que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

La Coruña, 15 de noviembre de 1978.
El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). 5264

Administración Municipal

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, el expediente de modificación de créditos núm. 1/78, dentro del vigente presupuesto ordinario, por un importe de 415.000 pesetas, estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de esta Mancomunidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ponferrada, 17 de noviembre de 1978.
El Presidente (ilegible). 5270

Ayuntamiento de Villablino

ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entre las diez y las catorce horas, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras siguientes:

A) Alumbrado público de los núcleos de Caballos de Arriba, Orallo y Villablino —Zona de San Miguel—; tipo de licitación 2.658.170 pesetas a base de lámparas de vapor de mercurio y 2.880.275 pesetas a base de lámparas de vapor de sodio.

B) Urbanización y acceso a Villablino, desde la carretera de Ponferrada a La Espina (2.ª fase). Tipo de licitación, 12.533.150 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyectos, revisión de precios y demás documentos, pueden ser examinados en las Oficinas de Obras de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que se especifican en los correspondientes pliegos de condiciones, y durante las horas de diez a catorce los días hábiles especificados al principio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villablino, 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

5355 Núm. 2282.—800 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaornate y Castro*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del presupuesto ordinario en vigor, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 682 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a los efectos de examen, observaciones y reclamaciones que sean procedentes.

Villaornate, 17 de noviembre de 1978.—El Presidente, (ilegible). 5282

*Ayuntamiento de
Balboa*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3052/76 de 30 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días, el acuerdo adoptado por esta Corporación por el que acordó prestar aval ante la Excelentísima Diputación, por la cantidad de 361.100 pesetas, importe correspondiente a la aportación municipal para la obra de Instalación del Servicio Telefónico en Balboa, incluida en el Plan de 1978, cuya exposición se realiza a efectos de reclamaciones.

Balboa, a 14 de noviembre de 1978. El Alcalde, (ilegible). 5286

*Ayuntamiento de
Campo de Villavidel*

Instruido expediente de suplemento y habilitación número 1/78, por medio de superávit, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Campo de Villavidel, 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Dionisio González. 5287

*Ayuntamiento de
Castroalbón*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2/78, sobre modificación de créditos por transferencia de unas a otras partidas del Presupuesto Ordinario de gastos en vigor, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Castroalbón, 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 5288

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1978, el Padrón o reparto de contribuciones especiales, correspondientes a las obras de instalación del alumbrado público en las calles de «Padre Isla», «Carretera del Páramo» y «Carretera a La Bañe-

za», en la localidad de Veguellina de Orbigo y la «Calle de La Bañeza» en la localidad de Villoria de Orbigo, con arreglo a sus Proyectos parciales y por un importe total de novecientos setenta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas, queda dicho Padrón y expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más, pueden presentarse reclamaciones, de conformidad con cuanto determinan los artículos 238 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse por recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo indicado. También puede interponerse el recurso Económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial en igual plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio o de la resolución expresa o tácita del Recurso de reposición. También podrán interponer cualquier otro recurso que crean más conveniente a la defensa de sus intereses.

Villarejo de Orbigo, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Pedro Alvarez Penelas. 5289

Ayuntamiento de

Villanueva de las Manzanas

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1977, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Nemesio Llorente. 5300

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 564 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don Antonio Esteban López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Miguel de las Dueñas, representado por el Procurador D. Waldo Nieto García y defendido por el Letrado don Manuel Alvarez de la Braña; y de otra como demandados por los herederos desconocidos de D.^a Laura Ponte Ro-

dríguez, mayor de edad, soltera, vecina que fue de Ponferrada, declarados en rebeldía, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad: cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 19 de octubre de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, pero sin hacer declaración especial sobre las costas causadas en el doble trámite procesal seguido.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados señores herederos desconocidos de D.^a Laura Ponte Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 12 de julio de 1978.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

5291

Núm. 2265.—1.520 ptas.

★★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el n.º 458 de 1978 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de León, en resolución de fecha 18 de octubre de 1978, la suspensión de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, con fecha 28 de septiembre de 1978, por el cual se decretó el establecimiento de contribuciones especiales para financiar las obras de alumbrado de agua

para el abastecimiento de dicha localidad.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a 21 de octubre de 1978. — Manuel de la Cruz Presa.

5226 Núm. 2260.—680 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 464 de 1978 por Sociedad Anónima Tepsa, contra desestimación del Ayuntamiento de Ponferrada por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de dicho Ayuntamiento de 19 de octubre de 1977 por el que se acordó la suspensión de las obras de construcción que la recurrente se hallaba realizando en terrenos con fachada a la calle General Vives de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de octubre de 1978. — Manuel de la Cruz Presa.

5225 Núm. 2259.—740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 333/1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Valladolid, S. A., con domicilio en Madrid y representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Venancio Díez Robles, mayor de edad y vecino de León, en reclamación de 1.275.000 pesetas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio

en que fueron valorados, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado:

«Unico. Finca ochenta y nueve. Vivienda en la planta novena del edificio en León, a la calle Maestros Cantores, con vuelta a la Avda. de Madrid y a la calle de Murillo. Tiene acceso por el portal de la Avda. de Madrid, a través de la escalera izquierda de ese portal y ascensor, y por una puerta que se abre en el correspondiente rellano, de frente subiendo la escalera. Es del tipo «H» de la cédula de calificación provisional. Tiene una superficie construida de cien metros con diecisiete decímetros cuadrados y su superficie útil es de 84,82 m.². Tomando como frente la calle de Maestros Cantores linda: Frente, vuelo de la cubierta de la planta baja; derecha, vivienda tipo «A» de su planta de la escalera derecha del mismo portal; izquierda, vivienda tipo «C» de su planta y escalera, hueco de ascensor y rellano de su escalera, y fondo, dicha vivienda de tipo «G» de su planta y escalera, hueco de ascensor y rellano de escalera y patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido igual a noventa y cuatro centésimas por ciento. Sujeta a la reglamentación de la comunidad reguladora de la propiedad horizontal en el que dicho edificio o fue constituida o tiene calificación definitiva de viviendas del grupo primero. Inscrita en el Tomo 1212 del archivo, libro 115 de la Sección 1.^a de León, folio 37 vuelto, finca número 10.399, inscripción 2.^a. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintinueve de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos, aparece certificación de cargas que podrá ser examinada por los interesados en la subasta, en los días y horas hábiles precedentes a la misma, y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5343 Núm. 2278.—1.680 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de León*

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias núm. 121 de 1978, que instruye este Juzgado por quebran-

tamiento de condena, se requiere al acusado Santiago de Celis González, de 25 años de edad, hijo de Nicolás y de Avelina, soltero, natural y vecino de León, sin profesión, en la actualidad se hallaba en el Centro Penitenciario Asistencial de León, no regresando a dicho Centro después del permiso que le fue concedido al mismo, desconociéndose su paradero, para que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de veinticinco mil pesetas, para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudiera derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad bastante.

Dado en León, a 18 de noviembre de 1978.—El Secretario, Carlos García Crespo. 5311

**

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto en diligencias preparatorias número 121 de 1978, que instruye este Juzgado por quebrantamiento de condena, se emplaza a Santiago de Celis González, de 25 años de edad, hijo de Nicolás y de Avelina, soltero, natural y vecino de León, sin profesión, en la actualidad se hallaba en el Centro Penitenciario Asistencial de León, no regresando a dicho Centro después del permiso que le fue concedido al mismo, desconociéndose su paradero, para que en término de tres días comparezca por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León, a 18 de noviembre de 1978.—El Secretario, Carlos García Crespo. 5311

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 96/78, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, (cuantía 53.247.217,32 pesetas) a instancia del Banco de Fomento de Madrid, entidad representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra Centro Farmacéutico Castellano, S. A.; Sociedad domiciliada en Valladolid, c/ Esgueva, números 11, 13 y 15, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan:

1.º—En Valladolid, n.º 1.—Local comercial en planta baja, con entrada por la calle Esgueva, núms. 11, 13 y 15, mide 825 metros y 31 decímetros cuadrados. Como anejo a este local y formando parte del mismo, existen unas naves comerciales situadas al fondo, con una superficie de 1.604 metros y 67 decímetros cuadrados; linda todo ello: al frente, calle Esgueva; por la derecha entrando, casas números 3, 5, 7, 9 y 11 y de la calle Marqués del Duero; izquierda, calles de los Moros y casa núm. 4 de la misma calle, propiedad de D. Miguel Peña, y por el fondo, con finca de donde segregó el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Valladolid, al tomo 414, folio 6, finca n.º 5.288. Tasada en 57.190.000 pesetas.

2.º—Valladolid, n.º 2.—Local comercial en planta primera o entreplanta, con entrada por la calle Esgueva, números 11, 13 y 15, mide 835 metros y 75 decímetros cuadrados; linda: frente, calle Esgueva; por la derecha entrando, casas núm. 15 de la calle Esgueva; por la izquierda, calle de los Moros, y casa n.º 14 de la misma calle, y por el fondo, con patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 414, folio 8, finca n.º 5.290. Tasada en 18.060.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce de enero de 1979, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán depositar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los bienes subastados quedan descritos como resultan de las escrituras incorporadas a los autos, a las que se remite a los licitadores, por lo que deberán éstos realizar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5227

Núm. 2217.—1.880 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de León.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 2 de 1978, sobre cheque en descubierto, contra José Longinos Villacé Rubio, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Trobajo del Camino, calle Pablo Díez, núm. 32, se embargó, como de la propiedad del referido acusado, para garantizar el pago de las responsabilidades pecuniarias de la causa antes mencionada, el vehículo siguiente:

“Un automóvil marca Fiat, matrícula M-523-895. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.”

Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación el vehículo antes mencionado, habiéndose señalado para dicho acto las doce horas del día tres de enero de 1979, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El vehículo indicado se encuentra en poder del propio acusado.

León, quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo. — El Secretario (ilegible).

5228

Núm. 2218.—920 ptas.

**

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 102 de 1978, por robos de efectos en diferentes vehículos estacionados en garajes y sótanos de casas sitas en esta ciudad, hechos cometidos en distintas fechas del mes de agosto y septiembre, hechos cometidos por Alberto García Fernández, y desconociéndose el nombre de las personas propietarias de dichos efectos, por medio de la presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Aladino Fernández.

5292

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 150 de 1978, que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y fallo son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Celso López Gavela, contra D. José y D. Reyes Navarro Puche, mayor de edad, industriales y vecinos de Alcantarilla—Murcia—, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José y D. Reyes Navarro Puche, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Eladio Almarza Arias, de la cantidad de quinientas noventa y nueve mil trescientas veintiocho pesetas con treinta y un céntimos (599.328,31 ptas.), importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Pérez Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. José y D. Reyes Navarro Puche, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5275

Núm. 2250.—1.220 ptas.

**

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y accidental del número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 199 de 1978, que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y fallo son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por Palacio de Arganza, S. A., con domicilio en Villafranca del Bierzo representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Enrique Alonso "Bodegas Alonso", mayor de edad, industrial y vecino de Armilla, Granada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Enrique Alonso "Bodegas Alonso" y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Palacio de Arganza, S. A., de la cantidad de ciento ochenta y tres mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez. Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Enrique Alonso "Bodegas Alonso" con domicilio en Armilla, Granada, expido y firmo el presente en Ponferrada a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

5249 Núm. 2244.—1.260 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitoria*

Merino Mejido, Antonio, nacido en Ponferrada, el día 8 de noviembre de 1960, soltero, peón de la construcción, hijo de Cristóbal y de Isabel, vecino que fue de Ponferrada, calle Alférez Provisional, núm. 6.5.º izqda., y actualmente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias número 95/78, por el delito de robo de uso, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, en término de diez días al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encar-

go a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mencionado acusado que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — (Ilegible). — El Secretario (ilegible). 5229

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 116/78, a instancia de doña Cesárea Martínez Matilla, de 65 años, soltera, sus labores, vecina de Astorga, con domicilio en calle García Prieto, núm. 8, se instruye expediente de dominio, a fin de que con reanudación del tracto registral interrumpido, incribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la casa de que es dueña en pleno dominio y que a continuación se describe:

"Una casa sita en el casco de la ciudad de Astorga, en la calle de Alonso Goy, núm. 6, antes calle de la Culebra, núm. 6, de bajo y alto o planta, con varias dependencias y un patio o corral, de una extensión superficial aproximada de unos 140 metros cuadrados en su totalidad. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando, herederos de don Matías García Nistal; izquierda, antes Felipe Arias, hoy Avelina Pérez, y al fondo, con huerta de herederos de D. Matías García Nistal."

Dicho inmueble tiene dos ventanas con luces a la casa de la izquierda de Felipe Arias, hoy de Avelina Pérez.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga, al folio 3, del tomo 607, libro 33 del Ayuntamiento de Astorga, inscripción 3.ª, a favor de D. Santiago Matilla Vega, soltero, Presbítero y vecino que fue de esta ciudad, cuya inscripción fue practicada el día 23 de octubre de 1919, es decir, hace mucho más de 30 años.

La casa descrita fue adquirida por la solicitante al actual titular registral, D. Santiago Matilla Vega, el cual falleció en esta ciudad el día 17 de enero de 1949, y está catastrada a favor de la solicitante.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, por medio de este edicto se cita a los herederos o causahabientes del actual titular registral sobre la casa objeto de inscripción, D. Santiago Matilla Vega, cuyos nombres y domicilio se ignora; asimismo, y por ignorarse los domicilios de los titulares de las fincas colindantes con la casa objeto de ins-

cripción, o sus causahabientes, se les cita a todos ellos por medio de este edicto. Y por último, en el mismo se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, tanto los citados como convocados puedan comparecer, caso de interesarles, ante este Juzgado dentro de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, para alegar cuanto a a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario acetal. (ilegible).

5238 Núm. 2226.—1.600 ptas.

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 45/78, y de los que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Astorga, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 45 de 1978, entre partes, de la una, como demandante, don Vicente Pablos Pablos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes; y de otra, como demandado, D. Antonio Gamón Losada, mayor de edad, industrial, casado con D.ª María-Isabel Piqueras Delhón, vecino de Catarroja (Valencia), con domicilio en c/. La Fuente, núm. 56-6.º, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 65.000 pesetas, como indemnización por daños en accidente de circulación y;

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Vicente Pablos Pablos, contra don Antonio Gamón Losada, casado con doña María-Isabel Piqueras Delhón, debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez firme esta sentencia pague al actor las sesenta y cinco mil pesetas reclamadas, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su abono, así como al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que por la re-

beldía del demandado se le notificará en la forma dispuesta en la Ley y personalmente si lo solicita el actor dentro de dos audiencias.—Firmado: Eloy Mendaña Prieto.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: J. Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, en Astorga, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario accidental (ilegible).

5259 Núm. 2248.—1.480 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 88/78, promovido por D. Gaspar Javier Puente Padierna, mayor de edad, casado con D.^a Caridad Lucas Pascual, escayolista y vecino de Cistierna, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente:

Finca rústica, antes, hoy solar, en Cistierna, calle Inocencio Rodríguez o carretera Mansilla de las Mulas-Cistierna. Tiene una superficie de setecientos veintiséis metros cuadrados, aproximadamente, linda: Norte, propiedad de las R. R. M. M. Dominicas del Colegio de Santa Catalina de Sena de Cistierna, y heros. de Julia Sánchez; Este, en línea de siete metros y sesenta y cinco centímetros, con la acera de referida calle o carretera; Sur, propiedad de D. Antonio Blanco González, y Oeste, en línea de tres metros y ochenta centímetros, con heros. de Teodoro Alvarez, y en línea de cinco metros, con terreno propiedad de las R. R. M. M. Dominicas del Colegio Santa Catalina de Sena de Cistierna. Deslindada finca la cruza, de Norte a Sur, el canal de la Comunidad de Regantes de Cistierna-Sorriba-Vidanes.

Por el presente se cita a los vendedores Víctor Tascón Rozas y Antonio Blanco González, que se encuentran en paradero desconocido, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en los autos, si les conviene a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Baños García.—El Secretario (ilegible).

5293 Núm. 2266.—1.000 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 489/78, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11. ^a	20
Diligencias preliminares y tramitación juicio	115
D. C. 6. ^a de las Tasas. Despachos	500
Art. 31 ídem ídem cumplimentados	250
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Ejecución art. 29-1. ^a	30
Reintegro juicio y posteriores calculados	275
Indemnización a Vicente del Río Bresmes	11.500
Total	12.870

Importa en total la cantidad de doce mil ochocientos setenta pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado Manuel Cuña González.

Y para que conste y dar vista por tres días al expresado condenado por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas mencionadas, expido y firmo el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Eusebio Carrera Cacho.

5198 Núm 2232.—760 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 848/77 de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales.

	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11.	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares con derechos dobles art. 28. Tl. ^a 1. ^a	230
Despachos expedidos y cumplimentados D. C. 6. ^a	300
Ejecución art. 29	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	170
Multa impuesta a Antonio José Galdes Fernández	1.000
Sr. Agente D. C. 4, de las Tasas, citaciones	100
Indemnización a Isaac Lozano González	21.649
Total s. e. u. o.	23.679

Importa la precedente tasación las figuradas veintitrés mil seiscientos setenta y nueve pesetas.

Corresponde satisfacer dicho importe al condenado Antonio José Galdes Fernández, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días a expresado condenado, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Francisco Miguel García Zurdo.

5273 Núm. 2253.—900 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 218/78, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernandez Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 218/78, seguidos en virtud de denuncia formulada por Onofre del Río Caballero contra Virginia Cristóbal Andreu, sobre imprudencia con daños, en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Virginia Cristóbal Andreu, como responsable criminalmente en concepto de autora y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Onofre del Río Caballero en la cantidad de diecisiete mil ciento dieciséis pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada Virginia Cristóbal Andreu, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 5317

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de notificación y citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 380/78, sobre hurto; se notifica al encartado Cesáreo García y García, vecino que fue de esta ciudad, Alcalde Pineda, 13, hoy en ignorado paradero, haberse acordado la suspen-

sión del procedimiento, señalado para el día 6 de diciembre próximo; por celebrarse dicho día el Referéndum para aprobación de la Constitución, y señalándose nuevamente para su celebración el día diecisiete de enero próximo y hora de las doce, para cuyo acto se cita, con apercibimiento que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho; instrúyase del contenido del artículo 8.º de 21-11-52.

Astorga, a 15 de noviembre de 1978.
El Oficial-Srio., M. Monje. 5260

*Juzgado de Distrito
de Sahagún*

D. Constantino García Estébanez, Secretario del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 65/78, de este Juzgado, aparece una tasación de costas que copiada literalmente dice:

Tasación de costas que practica el Secretario en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, según el Decreto de 18-junio-1959.

	Pesetas
11.ª D. C. (Registro)	20
28 1.ª Tasas tramitación y pre- vias	230
31-1.ª (Ejecución)	30
6.ª D. D. expedición despachos.	350
31-1.ª Cumplimiento despachos.	175
Indemnización al perjudicado	2.679
Multa	1.500
Mutualidad	540
Timbre	150
Otros conceptos	100

Total s. e. u. o. 5.774

Importa la anterior tasación, las figuradas cinco mil setecientos setenta y cuatro pesetas s. e. u. o.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Anastasio Morán Mateos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sahagún, a quince de noviembre de 1978.—Constantino García Estébanez.

5239 Núm. 2231.—720 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Cédula de citación

Por la presente se cita a Gerardo Recio Díez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, conductor del vehículo matrícula LE 9701-E, el pasado día 30 de mayo, sobre las catorce horas, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día doce de diciembre y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 199/78, seguido

por denuncia contra él formulada, por daños en accidente de circulación, por el vecino de Avilés, Marcelino Castañeda Castañeda, advirtiéndole que deberá venir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en La Vecilla, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (ilegible). 5261

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.605/78, seguidos a instancia de José Blanco González, contra Sdad. Minas de Ordás, S. L., y otros sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de diciembre próximo a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Sociedad Minas de Ordás, S. L., y a la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 5296

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Autos 883/78.

A U T O

En León, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, y

Resultando: Que con fecha 6 de junio pasado, el actor Gonzalo Voces Alvarez, presentó demanda en esta Magistratura sobre despido, contra la empresa Equipos de Cálculo y Servicios Electrónicos, S. A., domiciliada en Orense, General Franco, 103. Admitida la demanda, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 22 de septiembre pasado, en la que el actor se ratifica en la demanda, dictándose sentencia, en la que se declara la nulidad del despido, condenando al patrono demandado a que le readmita en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde la fecha del despido hasta aquel en que la readmisión tenga lugar, solicitándose por el actor ejecución de la sentencia con fecha 27 de octubre pasado.

Resultando: Probado y así se declara: primero se dan aquí por íntegramente reproducidos todos cuantos hechos se declaran probados en la sen-

tencia que se ejecuta; segundo, que el empresario no ha readmitido al actor en su puesto de trabajo, pese a haber sido requerido a ello.

Considerando: Que habiendo hecho uso la empresa de la facultad que sobre no readmisión le confiere el artículo 37-3 del Real Decreto Ley de 4 de marzo de 1977, sobre Relaciones de Trabajo, y como quiera que no se estima precisa la celebración de comparecencia, toda vez que en la sentencia firme constan todos cuantos datos son necesarios para poder dictar la presente resolución, se está en el caso de acordar la sustitución de la obligación de readmitir por el abono de una indemnización a tenor de los apartados siguientes del invocado precepto legal señalando la misma (habida cuenta de las circunstancias de toda índole concurrentes en el caso, y dentro de los límites máximos y mínimos legales), en la cifra que en la parte dispositiva se reflejará y asimismo procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º norma 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976 sobre fecha de la resolución del contrato, y permanencia del trabajador en alta en la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

S. S.ª Ilma. por ante mí el Secretario,

Dijo: «Se sustituye la obligación de la empresa Equipos de Cálculo y Servicios Electrónicos, S. A., de readmitir al trabajador Gonzalo Voces Alvarez, por el abono de una indemnización en cuantía de cincuenta mil pesetas, quedando resuelta la relación laboral existente entre las partes, a partir del día 21 de octubre (fecha de firmeza de la sentencia) hasta cuya fecha permanecerá el trabajador de alta en la Seguridad Social (a cuyo efecto se comunicará esta resolución al Instituto Nacional de Previsión) y le deberá abonar los salarios de tramitación establecidos en la Sentencia que se ejecuta.»

Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Magistratura.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia D. Juan Francisco García Sánchez, de lo que como Secretario doy fe.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Equipos de Cálculo y Servicios Electrónicos, S. A., hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. 5241

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1978